

RE: Solicitud cumplimiento orden judicial proceso Pedro Manuel Diaz Romero

Luz Dary Baez Velandia <luz.baez@fiscalia.gov.co>

Jue 13/01/2022 11:49

Para: Recepcion Memoriales Seccion 02 Subseccion E Tribunal Administrativo - Cundinamarca
<rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MYRIAM.ROZO@FISCALIA.GOV.CO <MYRIAM.ROZO@FISCALIA.GOV.CO>; enmarab@yahoo.com <enmarab@yahoo.com>;
enriquemars@outlook.com <enriquemars@outlook.com>; Sandra Milena Sierra Peñaloza <sandra.sierra@fiscalia.gov.co>;
Wilson Ernesto Espitia Peña <wilson.espitia@fiscalia.gov.co>

Bogotá, 13 de enero de 2022

Doctor

RAMIRO IGNACIO DUEÑAS

Magistrado

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Ciudad

Respetado Doctor,

Revisada la Historia Laboral, de manera atenta y dando respuesta al requerimiento Rad. 2013-6056, adjunto en dos (2) partes copia del Expediente Laboral del exservidor **PEDRO ELIAS DIAZ ROMERO** identificado con C.C. N°. 19.483.750, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cabe aclarar que dicho exservidor estuvo asignado en la Dirección Seccional Bogota hasta el año 2001, y para el año 2011 se realizó un Reintegro a la Fiscalía del Nivel Central, por lo tanto son dos seccionales diferentes.

Cordial saludo,

Luz Dary Baez Velandia

Departamento de Administración de Personal

Teléfono 57+(1) 5702000 Ext.1183

Fiscalía General de la Nación

Bloque F - Sótano, Bogotá



Cuidemos del medio ambiente. Por favor no imprima este e-mail si no es necesario

De: Sandra Milena Sierra Peñaloza

Enviado el: miércoles, 12 de enero de 2022 3:42 p. m.

Para: Luz Dary Baez Velandia

Asunto: RV: Solicitud cumplimiento orden judicial proceso Pedro Manuel Diaz Romero

Importancia: Alta

Bogotá 12 de enero de 2021

Respetada Luz Dary buenas tardes como estas, un pregunta es que en esta solicitud dicen que se remitió copia de la historia laboral del PEDRO ELIAS DIAZ ROMERO 19.483.750 pero que solo llegaron los documentos hasta 2007 y el se retiró en el 2012 será que por favor se puede verificar que se envió y si hizo falta algo.

Muchas gracias!!

Sandra Milena Sierra Peñaloza

Departamento de Administración de Personal

Diagonal 22B No. 52-01 Edificio C Piso 1, Bogotá, D.C.

Teléfono 5803814/4149000, Ext.11341

sandra.sierra@fiscalia.gov.co



De: Myriam Stella Roza Rodriguez <myriam.rozo@fiscalia.gov.co>

Enviado el: miércoles, 12 de enero de 2022 1:49 p. m.

Para: Sandra Milena Sierra Peñaloza <sandra.sierra@fiscalia.gov.co>; Jose Alvaro Caicedo Munoz <jose.caicedom@fiscalia.gov.co>

CC: Miguel Mauricio Torres Baquero <miguelm.torres@fiscalia.gov.co>; Jose Ignacio Angulo Murillo <jose.angulo@fiscalia.gov.co>

Asunto: Solicitud cumplimiento orden judicial proceso Pedro Manuel Diaz Romero

Importancia: Alta

Buenas tardes, espero se encuentren bien.

Teniendo en cuenta que dentro del proceso contencioso administrativo Rad. 2013-6056, cuyo demandante es PEDRO ELIAS DIAZ ROMERO, el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el Mag, Ramiro Ignacio Dueñas decretó algunas pruebas, dentro de las cuales se encuentra la hoja de vida, la cual fue enviada al Despacho el 24 de noviembre de 2021 por Historias Laborales. Sin embargo, el expediente enviado está incompleto (se remitió solamente hasta el 5 de febrero de 2007, según la demanda el Dr. Pedro Elías Diaz Romero se retiró de la FGN el 31 de diciembre de 2012), por lo cual el Despacho requiere nuevamente para que se complete la hoja de vida, según lo ordenado por el Magistrado.

Por lo anterior y de manera atenta adjunto oficio del 14 de diciembre de 2021, con el fin de que, con su instrucción o apoyo sea atendida la orden judicial o por favor se remita a quien deba complementar lo requerido.

Por favor dar respuesta directamente al despacho judicial, correo electrónico: rmemorialessec02setadmcun@cendoj.ramajudicial.gov.co; y en cumplimiento del decreto 806 de 2020 por favor copiar la respuesta al apoderado del demandante al correo electrónico: enmarab@yahoo.com y enriquemars@outlook.com, y la apoderada de la FGN al correo: myriam.rozo@fiscalia.gov.co

Agradezco la atención.

Cordialmente,

Myriam Stella Rozo R.
Apoderada FGN

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido. NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.